

DISPONIENDO CONTRATACION.

Victoria, Entre Ríos, 05 FEB. 2024

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar el área de atención de los asuntos concernientes a la Secretaría de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que se necesita reforzar la estructura de la Secretaría mencionada, en lo que respecta a personal para llevar adelante tareas referidas a la construcción, reestructuración y remodelación de edificios públicos pertenecientes a la Municipalidad de Victoria;

Que la celeridad con la que se requieren las obras conlleva a que se refuerce el plantel de personal con habilidades técnicas y operativas para la ejecución de las distintas tareas que se vayan asignando, principalmente en lo concerniente a trabajos de albañilería;

Que dichas tareas incluyen: nivelación del terreno y replanteo, platea de fundación, construcción de muros de ladrillos, revoques interiores y exteriores completos, losa de viguetas pretensadas, colocación de tanques de reserva para instalación de agua y demás tareas que surjan para la puesta en valor de edificios municipales;

Que el personal municipal dependiente de la Secretaría de Planeamiento se encuentra abocado a otras obras que se vienen desarrollando por lo que se deben arbitrar los medios tendientes a cumplir con los proyectos planteados por el departamento ejecutivo, sin desatender las otras obras que se encuentran ya en ejecución;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 01 de febrero del año en curso y hasta el 31 de julio del corriente, al Señor **Pablo Emanuel Urcola, D.N.I. N° 39.029.689**, con domicilio en Laprida N° 329 de esta ciudad, desempeñándose el nombrado con afectación a la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 2°: Estipular que el nombrado en el artículo anterior tendrá a su cargo la tarea mencionada en los considerandos del presente.

Artículo 3°: Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida como mínimo en treinta (30) horas semanales.

Artículo 4°: Fijar a favor de Pablo Emanuel Urcola una retribución mensual equivalente a dos categorías 1 del haber básico municipal.

Artículo 5°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 4° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 6°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.



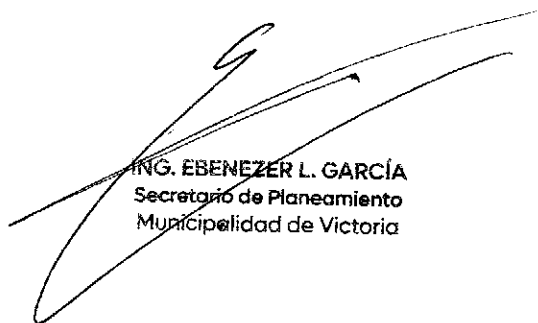
ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

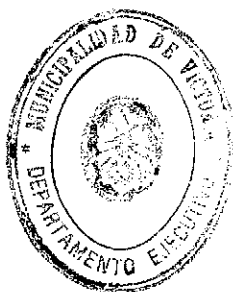
Artículo 7º: Pasar a Secretaría de Planeamiento, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

Artículo 9º: De forma.




ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria